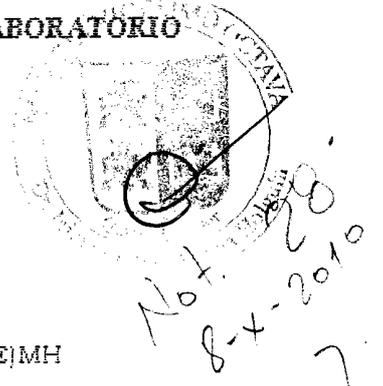


ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO
FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

CUANTIA US\$ 330.000,00

DIEZ COPIAS



ESCRITURA No. 6869 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)MH

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, ANTE MI, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOF, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SEGUN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DÉCIMO

SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME PATRICIO NOLIVOS E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. DOS) CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESOLVIÓ REALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, POR LA EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y A TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE. TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, EN ADELANTE SE REFORMA LA CLÁUSULA SEXTA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: "SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$ 1'801.000,00), DIVIDIDO EN UN MILLÓN OCHOCIENTAS UN MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO ASÍ: POR EL SOCIO, DOCTOR MANUEL ANTONIO MORAL GÓMEZ, SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR LA SOCIA, DOCTORA MERCEDES VOLANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, NUEVE MIL CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO ANTONIO ANDRÉS MORAL SÁNCHEZ, DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO CAMILO EDUARDO MORAL SÁNCHEZ, DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; POR EL SOCIO, INGENIERO RODOLFO ALFONSO MORAL SÁNCHEZ, DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, POR EL SOCIO, DOCTOR SANTIAGO ANÍBAL MORAL SÁNCHEZ, DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES. POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS UN CERTIFICADO CON EL CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE. LOS SOCIOS PODRÁN CEDER SUS PARTICIPACIONES SOCIALES CUANDO, DE MUTUO ACUERDO, DECIDAN EN ESTE SENTIDO. EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PODRÁ SER AUMENTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LOS QUE TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS NUEVAS

PARTICIPACIONES, EN PROPORCIÓN A SUS APORTES SOCIALES. LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO ES TRANSFERIBLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑIA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE LOS SOCIOS". CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA ES DE US \$ 330.000,00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS), MONTO EN EL QUE SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 354 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS Y AL MANDATO LEGAL CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA; COPIA DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN, Y, EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEIDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMAPRECIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



ING. RODOLFO ALFONSO MORAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.
C.C. 1706 888185



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE



LAMOSAN

LABORATORIO FARMACEUTICO

Quito DM, 15 de Marzo de 2010

Señor Ingeniero
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
Ciudad.-



Comunico a usted que en la Junta General Ordinaria de Socios de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., llevada a cabo el día lunes 15 de marzo del 2010, ha sido merecidamente nombrado Gerente de dicha Compañía, por un período de dos años. También será el Representante Legal de la Compañía.

Quito DM, 15 de Marzo del 2010

Ing. Marco Antonio Montalvo
Secretario

Razón: Acepto el cargo y el nombramiento y lo asumiré a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, prometiendo desempeñar fiel y legalmente mis funciones.

Quito DM, 15 de Marzo del 2010.

Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
Gerente y Representante Legal
C. I. 170688818-5

Certifico que el Sr. Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, aceptó ser nombrado GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.

Quito DM, 15 de Marzo del 2010.

Ing. Marco Antonio Montalvo
Secretario

LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA, se constituye mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público Dr. Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaría Décima Segunda, el 4 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 del mismo mes y año.

El aumento de capital y reforma de estatutos se hizo mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el 16 de octubre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre de 2009 bajo el número 4214, tomo 140.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3144** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **19 MAR. 2010**

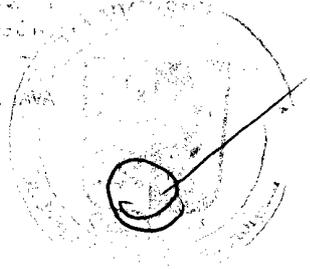


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000003

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE SE LEVIÓ AL FONDO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO EN LA
OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DRA. PAOLA DELGADO LOOR
ACORDANDO CON LA OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DRA. PAOLA DELGADO LOOR
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DRA. PAOLA DELGADO LOOR
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DRA. PAOLA DELGADO LOOR

EN LA CIUDAD DE QUITO, A LOS 08 DE OCTUBRE DEL 2010



C. D. PAOLA DELGADO LOOR

100

Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil diez, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio principal de la compañía Laboratorio Farmacéutico Lamosan Cía. Ltda., en el inmueble ubicado en la urbanización John F. Kennedy, Pusuquí, Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Paseo del Sol S6-574 y de los Luceros, se procede a celebrar la presente Junta General Universal de Socios para resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.

Preside la sesión el Dr. Antonio Moral Gómez en su calidad de Presidente y actúa como Secretario de la misma, el Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez.

Acto seguido el Presidente solicita al Secretario verifique si se encuentra el quórum legal y estatutario para proceder válidamente a la celebración de la presente Junta General Universal.

Se procede a verificar que se encuentran presentes las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	522.205	35.50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	7.355	0.50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	235.360	16.00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	235.360	16.00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	235.360	16.00%
Santiago Anibal Moral Sánchez	235.360	16.00%
TOTAL	1'471.000	100.00%

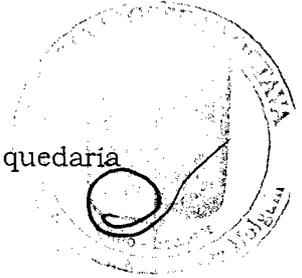
Una vez que se verifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, se procede a celebrar válidamente la presente Junta General Universal para resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son:

- 1) Aumento de capital; y, ✓
- 2) Reforma del estatuto social. ✓

Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día y que versa sobre el aumento de capital de conformidad con el mandato contenido en el artículo 140 de la Ley de Compañías, para lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía quien expresa que, como se tomó la decisión de pagar una parte de las utilidades a la tarifa del 15% de impuesto a la renta, por mandato expreso de la ley contenido en el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la compañía debe proceder a capitalizar una parte de las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2009 por el monto de US \$ 330.000,00 (trescientos treinta mil con 00/100 dólares americanos).

De esta forma el monto total a ser incrementado es de US \$ 330.000,00 (trescientos treinta mil con 00/100 dólares americanos).

1.300,00
2.100,00
1.000,00



De tal forma que el cuadro del capital suscrito y pagado de la compañía quedaría estructurado de la siguiente forma:

CUADRO INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR US \$	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES 2009 US \$	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US \$
Manuel Antonio Moral Gómez	522.205,00	117.150,00	639.355,00
Mercedes Y. Sánchez Hernández	7.355,00	1.650,00	9.005,00
Antonio Andrés Moral Sánchez	235.360,00	52.800,00	288.160,00
Camilo Eduardo Moral Sánchez	235.360,00	52.800,00	288.160,00
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	235.360,00	52.800,00	288.160,00
Santiago Anibal Moral Sánchez	235.360,00	52.800,00	288.160,00
TOTAL	1.471.000,00	330.000,00	1.801.000,00

Luego de las deliberaciones correspondientes, la moción es aceptada por unanimidad.

Por lo tanto, la estructura societaria de la compañía queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Manuel Antonio Moral Gómez	Ecuatoriana	US \$ 639.355,00	639.355	35,50%
Mercedes Y. Sánchez Hernández	Ecuatoriana	US \$ 9.005,00	9.005	0,50%
Antonio Andrés Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 288.160,00	288.160	16,00%
Camilo Eduardo Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 288.160,00	288.160	16,00%
Rodolfo Alfonso Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 288.160,00	288.160	16,00%
Santiago Anibal Moral Sánchez	Ecuatoriana	US \$ 288.160,00	288.160	16,00%
TOTAL		US \$ 1.801.000,00	1.801.000	100,00%

Una vez que se ha resuelto el primer punto del orden del día se procede a tratar el segundo punto que versa sobre la reforma de estatutos sociales.

Toma la palabra el Gerente quien expresa que debe reformarse el texto de la cláusula sexta del estatuto social, la misma que en adelante dirá:

“SEXTA: El capital social de la compañía es de un millón ochocientos un mil dólares americanos (US \$ 1.801.000,00), dividido en un millón ochocientos un mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado así: por el socio, Dr. Manuel Antonio Moral Gómez, seiscientos treinta y nueve mil trescientas cincuenta y cinco participaciones sociales; por la socia, Dra. Mercedes Yolanda Sánchez Hernández, nueve mil cinco participaciones sociales; por el socio, Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez, doscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez, doscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta participaciones sociales; por el socio, Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez, doscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta participaciones sociales; y,



LAMOSAN
LABORATORIO FARMACEUTICO

✓
por el socio, Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez, doscientas ochenta y ocho mil doscientas sesenta participaciones sociales. Por cada participación de un dólar la compañía entregará a los socios un certificado con el carácter de no negociable, que deberá estar firmado por el Presidente y el Gerente. Los socios podrán ceder sus participaciones sociales cuando, de mutuo acuerdo, decidan en este sentido. El capital social de la compañía podrá ser aumentado mediante resolución de la junta general de socios, los que tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, en proporción a sus aportes sociales. La participación del socio es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime de los socios”.

Luego de las deliberaciones correspondientes la moción es aceptada por unanimidad.

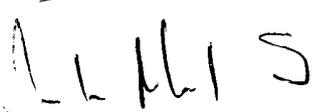
Una vez que se ha resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta correspondiente.

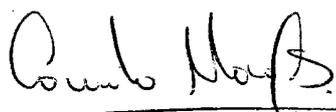
A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal para dar lectura del Acta la misma que es aprobada sin observación alguna que verse sobre su contenido y que en señal de ratificación de las decisiones adoptadas se procede a firmar en tres ejemplares de igual valor y contenido.

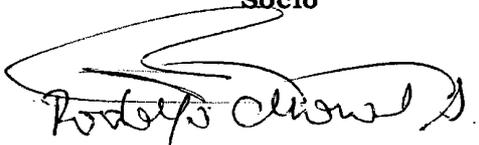
Se autoriza al Gerente de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

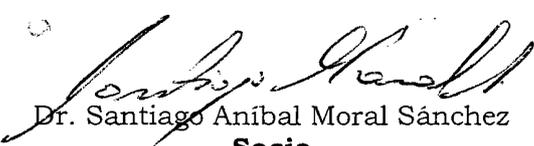
1 
Dr. Manuel Antonio Moral Gómez
Socio
Presidente

2 
Dra. Mercedes Yolanda Sánchez
Hernández
Socia

3 
Ing. Antonio Andrés Moral Sánchez
Socio


Ing. Camilo Eduardo Moral Sánchez
Socio

4 
Ing. Rodolfo Alfonso Moral Sánchez
Socio
Gerente/Secretario


Dr. Santiago Aníbal Moral Sánchez
Socio

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO
LAMOSAN CIA. LTDA., FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 12 DE OCTUBRE
DE 2010.



Paola Delgado
DRA. PAOLA DEGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

MH

NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR



000006

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL **DE LA COMPAÑIA LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, CON FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA RESOLUCION No. SC.DIC.PTE.Q.10.005179, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD \$ 1'471.000,00 A 1'801.000,00; Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN CIA. LTDA., QUITO A 7 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

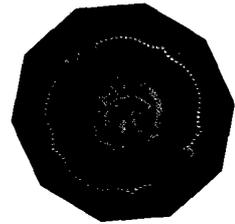
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



MH



0000007

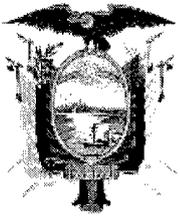
ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC. IJ. DJCPT.E.Q. 10.005179 dada por el doctor Oswaldo Rojas Huilca Intendente de Compañías de Quito, Subrogante de fecha 30 de noviembre del 2010, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí el 04 de septiembre de 1973, aprobar el aumento de capital de USD \$. 1.471.000,00 a USD \$. 1.801.000,00 y la reforma de estatutos de LABORATORIO FARMACEUTICO LAMOSAN COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 08 de octubre del 2010 ante la doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésimo Octavo Suplente, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 14 de diciembre del 2010



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





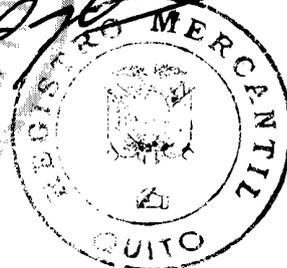
0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 30 de noviembre de 2.010, bajo el número **4314** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2113** del Registro Mercantil de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2736, Tomo 104.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LABORATORIO FARMACÉUTICO LAMOSAN CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de octubre del año dos mil diez, ante la Notaria **VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA DELGADO LOOR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2359**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045266**.- Quito, a veintidós de diciembre del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

